Demandantes: ANA DEL CARMEN GÓMEZ VARGAS y Otros Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES ANA TERESA MELO GUTIERREZ,

FILIBERTO GUTIERREZ PERILLA y Otros



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, octubre seis (6) de dos mil veintidós (2022).

Toda vez que la parte demandante subsanó adecuadamente la demanda dentro del término legal y reúne los requisitos tanto de orden general como específicos que contemplan los artículos 13, 14 de la ley 1561de 2012 en concordancia con el art 375 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá, Cundinamarca

RESUELVE:

- 1°. ADMITIR la presente demanda de SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN POR FALSA TRADICIÓN, instaurada por ANA DEL CARMEN GOMEZ VARGAS, SANDRA LILIANA GUTIERREZ GÓMEZ Y ANDRES CAMILO GUTIERREZ GÓMEZ, a través de apoderada judicial y en contra de BLANCA LILIA GUTIERREZ DE JIMENEZ, MARIO ALBERTO, CAMPO ELIAS, CLARA EDILMA, JAIME, CLODOVEO, HECTOR HORACIO, ANGEL EFREN Y JAIRO ENRIQUE GUTIERREZ MELO en calidad de HEREDEROS DE ANA TERESA MELO DE GUTIERREZ Y FILIBERTO GUTIERREZ PERILLA. Así mismo en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA TERESA MELO DE GUTIERREZ Y FILIBERTO GUTIERREZ PERILLA y demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos respecto del predio denominado "SAN ANTONIO", ubicado en la vereda Mulata, jurisdicción de este municipio, con matrícula inmobiliaria Nº 154-27749 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.
- 2°. TRAMITAR este proceso como declarativo verbal especial, contemplado en la ley 1561 de 2012, en concordancia con el artículo 375 del Código General del Proceso.
- 3°. TENER en cuenta que este proceso es de mínima cuantía de conformidad con el avaluó catastral del predio a sanear su titulación, por lo tanto, es de única instancia.
- 4°. ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de Matrícula Inmobiliaria N° 154-27749, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.
- 5°. NOTIFICAR personalmente a los demandados BLANCA LILIA GUTIERREZ DE JIMENEZ, MARIO ALBERTO, CAMPO ELIAS, CLARA EDILMA, JAIME, CLODOVEO, HECTOR HORACIO, ANGEL EFREN Y JAIRO ENRIQUE GUTIERREZ MELO en calidad de HEREDEROS DE ANA TERESA MELO DE GUTIERREZ Y FILIBERTO GUTIERREZ PERILLA, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P. Córrasele traslado por el término de veinte (20) días, haciéndoles entrega del auto admisorio de esta demanda, la copia de la misma y sus anexos.
- 6°. EMPLAZAR a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA TERESA MELO DE GUTIERREZ Y FILIBERTO GUTIERREZ PERILLA, a las demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos respecto del predio denominado "SAN ANTONIO", ubicado en la vereda Mulata,

Ref.: Saneamiento de titulación de inmueble N°. 2022-091

Demandantes: ANA DEL CARMEN GÓMEZ VARGAS y Otros

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES ANA TERESA MELO GUTIERREZ,

FILIBERTO GUTIERREZ PERILLA y Otros

jurisdicción de este municipio, con matrícula inmobiliaria Nº 154-27749 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, así como a los **COLINDANTES** del predio en mención. El emplazamiento se hará según lo previsto en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, reglamentado por la ley 2213 de 2022.

- 7°. INFORMAR por secretaria la existencia de este proceso a las siguientes entidades del orden nacional: Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Así mismo a la Personería Municipal de este municipio, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.
- 8°. ORDENAR a los demandantes instalar una valla en lugar visible del predio a sanear su titulación, junto a la vía pública más importante sobre la cual tengan frente o limites; con las dimensiones y contenido indicados en el numeral 3º del artículo 14 de la ley 1561 de 2012.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETÁ SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 36 DEL DIA DE HOY, _07-10-2022.

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES Secretario

Firmado Por: Cesar Montañez Romero Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d796748d2ff395b301f3ba253068516fcc48d3870122ca1d1169945a5d868498 Documento generado en 06/10/2022 04:53:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica